

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Departamento de Salud./

PARRAL, 22 Mar 2013

DECRETO EXENTO N° 1393 - /

VISTOS:

- 1).- El DFL N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.
- 2).- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.
- 3).- Decreto Alcaldicio N° 1305 del 06.12.2012, que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral a la Sra. Paula Retamal Urrutia.
- 4).- El contrato de Comodato de fecha 06 de marzo del año 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y el CLUB DE ADULTO MAYOR ASERCOM.
- 5).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONDIDERANDO:

- 1.- Que, este Departamento con fecha 06 de marzo de 2013, suscribió Contrato de Comodato, entre la I. Municipalidad de Parral y el **CLUB DE ADULTO MAYOR ASERCOM**.

DECRETO

- 1.- **APRUEBASE**, el Contrato de Comodato, suscrito con fecha 06 de marzo del año 2013, entre la **I. Municipalidad de Parral**, representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA** y el **CLUB DE ADULTO MAYOR ASERCOM**, representado legalmente por su Presidente doña **ADELA ELISA WATKINS PARRA C.N.I. N 6.915.286-4**, contrato que se entiende incorporado al presente decreto.-
- 2.- **ESTABLEZCASE**, que la Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, entregara en comodato o préstamo de uso gratuito una camilla, por un lapso de 3 años, a contar del otorgamiento del Contrato de Comodato, debiendo restituirse al término de dicho período. Sin perjuicio de la facultad que tendrán ambas partes de pedir la resolución de este pacto, de mutuo acuerdo, o en el evento de que no se cumplan las estipulaciones del mismo.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL



PRU/ARC/AGG/DMT/ifc.
DISTRIBUCIÓN

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Archivo Finanzas
- 3.- Interesado
- 4.- Archivo



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento De Salud

CONTRATO DE COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

A

"CLUB DE ADULTO MAYOR ASERCOM"

En Parral, República de Chile, a 06 de Marzo de 2013, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario N° 69.130.700-K, representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad N° 10.604.200-4, ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de la comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la comodante" y por la otra parte la **"CLUB DE ADULTO MAYOR ASERCOM"**, Organización Comunitaria de carácter funcionaria, con Personalidad Jurídica vigente N° 0404 de fecha 03 de Julio de 2003 del Registro de Organizaciones Comunitarias de la I. Municipalidad de Parral, representada legalmente, como se acreditará, por su Presidente doña **ADELA ELISA WATKINS PARRA**, Cédula Nacional de Identidad N° 6.915.286-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Tarapacá N° 241 de la comuna de Parral, en adelante denominado también simplemente como "la comodataria", los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con sus cédulas respectivas y exponen que vienen en celebrar el presente contrato de comodato:

PRIMERO: La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, a través del Departamento de Salud es dueña de mesa de examen y curación, metálica, cubierta tevinil color azul, cabezal móvil, número de inventario CCF-B7.

SEGUNDO: Por el presente instrumento la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, entrega en Comodato gratuito al **"CLUB DE ADULTO MAYOR ASERCOM"**, para quién acepta su Presidente doña **ADELA ELISA WATKINS PARRA**, mesa de examen y curación, metálica, cubierta tevinil color azul, cabezal móvil, número de inventario CCF-B7.

TERCERO: El referido comodato o préstamo de uso gratuito, se pacta por un lapso de 3 años, a contar del otorgamiento del presente instrumento, debiendo restituirse la camilla a objeto de este contrato, al término de dicho período. Sin perjuicio de la facultad que tendrán ambas partes de pedir la resolución de este pacto, de mutuo acuerdo, o en el evento de que no se cumplan las estipulaciones del mismo.-

CUARTO: La camilla entregada en comodato se destinará exclusivamente para el uso y funcionamiento de actividades de toma de exámenes, glicemia, presión arterial, inyecciones y curaciones abiertas a la comunidad y socios del "**CLUB DE ADULTO MAYOR ASERCOM**". Se deja expresamente establecido que se prohíbe el uso de la camilla para actividades privadas.

QUINTO: La entrega de la camilla que se da y entrega en comodato por este instrumento se realiza en este acto, declarando, para todos los efectos legales que se realiza desde la fecha de la celebración del presente contrato.

SEXTO: La Comodataria, asume la obligación de mantener en buen estado la camilla entregada en comodato, durante la vigencia del presente contrato.- Serán de cargo de la Comodataria la mantención de la camilla.

SÉPTIMO: La Comodataria no podrá ceder el objeto de este contrato de forma alguna, ni por ningún título a terceros, sin previa autorización expresa de la Comodante, la que deberá otorgarse por escrito.-

OCTAVO: Se deja expresamente establecido que la camilla que se entrega en este acto se encuentra en buenas condiciones, según dan cuenta fotografías que se acompañan y que se entienden formar parte del presente instrumento. Asimismo se establece que el Municipio 1 vez cada año efectuará una fiscalización del mueble entregado en comodato, a fin de verificar e inspeccionar el estado de conservación del mismo, inspección que se llevará a cabo por el Departamento de Salud Municipal y de la cual se levantará un acta la que será firmada por el Presidente del Club de Adulto Mayor y el fiscalizador. Si en la mencionada inspección se verificase el mal estado de conservación del mueble, dará derecho al Municipio a poner término de inmediato al presente contrato.-

NOVENO: Para todos efectos legales que se deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

DECIMO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 4 ejemplares del mismo tenor, quedando 1 en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral y dos en poder del Departamento de Salud, y 1 en poder de la Comodataria.-

DECIMO PRIMERO: La personería de doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, para actuar en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta de Decreto Alcaldicio N° 1305 de fecha 06 de Diciembre del año 2012; documento que no se inserta a solicitud expresa de los comparecientes por ser conocido de ellos.- La personería de doña **ADELA ELISA WATKINS PARRA**, para comparecer en nombre y representación del "**CLUB DE ADULTO MAYOR ASERCOM**", consta de Certificado de Vigencia N° 053 emitido por la Secretaria Municipal (S) de la Ilustre Municipalidad de Parral con fecha 11 de Febrero de 2013, donde se acredita que el Club de Adulto Mayor cuenta con Personalidad Jurídica y que posee directiva definitiva, elegida el 04 de Julio del 2012, con duración de 2 años, hasta el 04 de Julio de 2015; documento que no se inserta a solicitud expresa de los comparecientes por ser conocido de ellos.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su
Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**
C.N.I. N° 10.604.200-4

"CLUB DE ADULTO MAYOR ASERCOM",
Representada legalmente por su Presidente doña
ADELA ELISA WATKINS PARRA C.N.I. N° 6.915.286-4

